



San José de Cúcuta, 5 de Noviembre de 2022

Señores

DONANTE

Att: Gerente

L. C.

REF: INFORMACION DE LA DONACIÓN

La donación es un contrato mediante el cual se transfiere gratuita e irrevocablemente un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. En Colombia esta figura se encuentra regulada en el artículo 1443 del código civil y en el estatuto tributario, contemplando la posibilidad de acceder a ciertos beneficios tributarios tales como descuentos y deducciones fiscales cuando se realicen donaciones a entidades que tengan un objetivo social.

Las nuevas versiones de los artículos 1.2.1.4.1 hasta 1.2.1.4.7 del DUT 1625 de 2016 contienen los requisitos que se deben cumplir para efectos de poder utilizar el nuevo descuento al impuesto de renta del artículo 257 del ET. Dicha norma permite restar como descuento tributario hasta el 25 % del valor de las donaciones que se realicen a las entidades del artículo 19 del ET admitidas en el RTE, o las entidades no contribuyentes de los artículos 22 y 23 del mismo estatuto.

Beneficiarios del descuento tributario por donaciones. Son beneficiarios del descuento tributario a que se refiere el artículo 257 del E.T., los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementario que efectúen donaciones a los contribuyentes del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. de este decreto y a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del E.T.”

Requisitos a cumplir por quien recibe la donación

1. Estar legalmente constituida y estar sometidas a inspección, control y vigilancia de una entidad estatal.
2. Si se trata de una de las entidades a las que se refiere el artículo 19 de este Estatuto, haber sido calificada en el Régimen Tributario Especial antes de haber sido efectuada la donación.
3. Haber cumplido con la obligación de presentar la declaración de ingreso y patrimonio o de renta, según el caso, por el año inmediatamente anterior al de la donación, salvo cuando se haya constituido en el mismo año gravable.
4. Manejar, en depósitos o inversiones en establecimientos financieros autorizados, los ingresos por donaciones.

Los requisitos que se deben cumplir para la procedencia del reconocimiento del descuento tributario por las donaciones efectuadas, lo cual requerirá de:

- Certificación dirigida al donante, firmada por el representante legal de la entidad donataria, contador público o revisor fiscal cuando hubiere lugar a ello, en donde conste: la fecha de la donación, tipo de entidad, clase de bien donado, valor, la manera en que se efectuó la donación y la destinación de la misma, la cual deberá ser expedida como mínimo dentro del mes siguiente a la finalización del año gravable en que se reciba la donación. El valor certificado por la entidad donataria deberá corresponder al efectivamente recibido por concepto de la donación y solo podrá ser utilizado por el donante. El contenido de la certificación se entenderá bajo la gravedad del juramento y servirá como soporte del descuento tributario aquí indicado y deberá estar a disposición de la autoridad tributaria cuando ésta la solicite.

En ese orden de ideas las donaciones que se reciban en nuestra fundación de acuerdo a lo establecido en el artículo 257 del ET tendrán el beneficio de descuento tributario de acuerdo como lo menciona la norma citada así;

Las donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro que hayan sido calificadas en el régimen especial del impuesto sobre la renta y complementarios y a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario, no serán deducibles del impuesto sobre la renta y complementarios, ***pero darán lugar a un descuento del impuesto sobre la renta y complementarios, equivalente al 25% del valor donado en el año o período gravable.***

Sin otro particular;

Nombre del Gerente
Gerente



**EL REVISOR FISCAL DE LA
FUNDACION CUCUTA SOY YO - SUEÑOS DE LIBELULA**

C E R T I F I C A:

Que la **FUNDACION SUEÑOS DE LIBELULA**, es una entidad sin animo de lucro según la resolución No. _____ de _____ de 19_____, NIT. 900.815.648-5, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta.

Que durante el año 2021 recibió de NOMBRE DEL DONANTE, NIT XXXXX, la suma de DE PESOS (\$) _____ .oo) en productos.

Si la donación es en dinero: relacionar fecha, No. de cheque, banco y valor.

Si la donación es en especie: relacionar la cantidad, descripción del producto y valor

Que ha cumplido en forma continua con la obligación de presentar anualmente su declaración de renta y complementarios.

Que todos los ingresos de la institución son aplicados a fines sociales específicos dentro del territorio nacional.

Para constancia se firma en la ciudad de San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022.

Nombres y apellido
C.C. _____ de _____
Contador público o revisor fiscal
Matricula Profesional No. _____-T